

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2010.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**DECRETO NUM. 23.**-MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, PARA QUE CONVOQUE A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN DISTINTOS MUNICIPIOS.....**PAG.2**

**DECRETO NUM. 24.**-MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, PARA QUE CONVOQUE A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PAG.2**

**DECRETO NUM. 25.**-RELATIVO A LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO ENCARGADOS DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, DERIVADO DE LA ANULACIÓN DE LAS ELECCIONES.....**PAG.3**

**DECRETO NUM. 26.**-MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA NOMBRAR A ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....**PAG.4**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO DECRETO NUM. 26

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, faculta ampliamente a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, para que nombre de ser necesario, a los encargados de la administración municipal, en los municipios de cuyas elecciones sean revocadas las declaratorias, por resolución de los Tribunales Electorales del Estado o Federal, y que se notifiquen los días 30 y 31 de diciembre de 2010 y 1º de enero de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política, informará al Pleno del Congreso del Estado en la sesión inmediata de los nombramientos expedidos, que contendrá el nombre del municipio de que se trate y el nombre de los encargados de la administración municipal, para los efectos legales procedentes. La vigencia de los nombramientos de los encargados de la administración municipal será, hasta en tanto se lleven a cabo las elecciones extraordinarias que el propio Congreso autorizará se convoquen.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La remuneración económica del encargado de la administración municipal, estará a cargo de la partida presupuestal correspondiente del Municipio de que se trate, en términos del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, sujetándose al nivel administrativo de Director de Área equiparado al catálogo de puestos del Gobierno del Estado. Lo mismo aplicará por lo que hace al Secretario y Tesorero, a quienes se les remunerará con los niveles administrativos equiparados a Jefe de Departamento del catálogo de puestos del Gobierno del Estado, y serán nombrados por los encargados de la administración.

TERCERO.- Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral, para los efectos constitucionales y legales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de diciembre de 2010.

Handwritten signatures and printed names of legislative members: DIP. EUFRASINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA, DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES SECRETARÍA, DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO, and DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARÍA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2010. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Handwritten signature of Lic. Gabino Cue Monteagudo.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Handwritten signature of C. Antonia Irma Piñeyro Arias.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunica a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2010. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Handwritten signature of C. Antonia Irma Piñeyro Arias.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 26, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se faculta a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, nombrar a Encargados de la Administración Municipal.

